



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D.Eugenio Alcala Nieto.

Concejales asistentes:

D. Javier Rubio de Gregorio.

Dª Mª Esther Martinez Luengo.

D.Mario Tristán del Pino.

Secretario-Interventor:

Dª Mª de las Mercedes Sanchez Fernandez.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 9 horas del día 20 de julio de dos mil veintitres, bajo la Presidencia de D. Eugenio Alcala Nieto y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, Dª Mª de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE REDACCION DEL PROYECTO DE CENTRO DE DIA.(EXP.CM-5000.37.2023).

Por la Alcaldía se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 13 de julio de 2023, por la Alcaldía, se realizó la memoria justificativa para licitar el contrato menor de servicios denominado **“Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de las Obras de construcción del nuevo Centro de Día de Navalafuente con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia”**;

Considerando la necesidad de redactar un proyecto para ajustar los espacios del nuevo Centro de Día Municipal de Navalafuente a las exigencias sociosanitarias exigidas por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, la Subdirección General de Servicios para Personas Mayores de la Comunidad de Madrid y el Servicio de Registro y Autorizaciones de la Subdirección General de Calidad e Innovación perteneciente a la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación de la Comunidad de Madrid;

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de las Obras de construcción del nuevo Centro de Día de Navalafuente con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV:	
Precio del contrato: 5.500,00 €	Más IVA: 1.165,00 €
Valor estimado del contrato: 6.665,00 € IVA incluido	
Tiempo estimado: 6 SEMANAS	

Visto que el plazo para la presentación de ofertas y proposiciones, por parte de las empresas invitadas, concluyó el pasado martes 18 de julio de 2023, habiéndose presentado las siguientes ofertas con su respectivo precio:



- | | |
|--|-------------|
| 1. METRIA PROYECTOS INTEGRALES S.L..... | 6.564,25 €. |
| 2. CIVITAS ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P. | 6.665,00 €. |

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto N° 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato menor de servicios denominado **“Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de las Obras de construcción del nuevo Centro de Día de Navalafuente con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia”** a **METRIA PROYECTOS INTEGRALES S.L., CIF B87834867**, por importe de: **5425 € más 1.139,25 € (IVA)**, haciendo un total de: **6.564,25 € (incluido el IVA)** y un plazo de ejecución de **6 SEMANAS**.

La Alcaldía de este Ayuntamiento considera que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	231.632	6.564,25 €

TERCERO: Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo.

CUARTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Sometida a votación la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos, por cuatro votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local.

2º.- ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE MEJORA FRONTÓN MUNICIPAL.(EXP.CM 5000.33.2023).

Por la Alcaldía se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 22 de junio de 2023, por la Alcaldía, se realizó la memoria justificativa para licitar el contrato menor de obras denominado **“Inversión para la mejora de la seguridad y protección de las partes altas del frontón municipal”**;

Considerando la necesidad de dotar al frontón de las pistas de pádel del polideportivo municipal de un cerramiento de chapa microperforada para cerrar el espacio existente en la actualidad entre el frontón y la cubierta de las pistas;

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Obras	
Objeto del contrato: Inversión para la mejora de la seguridad y protección de las partes altas del frontón municipal	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV:	
Precio del contrato: 11.246,89 €	IVA: 2.361,85 €
Valor estimado del contrato: 13.608,73 € IVA incluido	
Tiempo estimado: 1 MES	

Visto que el plazo para la presentación de ofertas y proposiciones, por parte de las empresas invitadas, concluyó el pasado viernes 14 de julio de 2023, habiéndose presentado las siguientes ofertas con su respectivo precio:

1. CONSTRUCCIONES METÁLICAS LORENZO S.L..... 13.600 €.



Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto N° 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato menor de obras denominado **“Inversión para la mejora de la seguridad y protección de las partes altas del frontón municipal”** a **CONSTRUCCIONES METÁLICAS LORENZO S.L.**, CIF **B79840971**, por importe de: **11.239,67 €** más **2.360,33 €** (IVA), haciendo un total de: **13.600 €** (incluido el IVA) y un plazo de ejecución de **1 MES**.

La Alcaldía de este Ayuntamiento considera que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	342.619	13.600 €

TERCERO: Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo.

CUARTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos, por cuatro votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local.



3º.- APROBACIÓN FACTURAS + 5000.

Por el Sr.Alcalde se da cuenta de las siguientes facturas:

De la empresa Sanivida nº de factura: 1304047/28 de fecha 30/6/2023 por importe de 16.533,50 correspondiente a la gestión del centro de día del mes de junio.

De la empresa Indeleble nº 082 de fecha 2/7/2023 por importe de 9.801 euros correspondiente al festival de cultura y ocio del 30 junio al 2 de julio.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, cuatro votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local, la facturas anteriormente expuestas.

4º.- DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN (EXP.CO.03.2023).

Por la Alcaldía se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 17 de mayo de 2023, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación de las “OBRAS de REFORMA del CENTRO DE DIA NAVALAFUENTE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU”.

El día 13 de junio de 2023 finalizó el plazo de presentación de ofertas a la licitación.

Con fecha 17 de junio de 2023 se celebró la Sesión Plenaria constitutiva de la nueva Corporación Municipal, y el 6 de julio de 2023 se celebró el Pleno en el que se dio cuenta de los decretos de nombramientos de tenientes de alcalde, delegaciones y distribuciones de organización municipal.

Una vez conformado el nuevo equipo de gobierno, por parte de los responsables políticos de las áreas implicadas se llevó a cabo una revisión y análisis del proyecto de “OBRAS de REFORMA del CENTRO DE DIA NAVALAFUENTE (MADRID), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU”, de la que se dedujo que la situación y características del inmueble objeto del proyecto de reforma (sito en la C/ San Roque, 1) no eran las más adecuadas para la prestación del servicio de centro de día a personas mayores en la localidad.

Considerando además que en el inventario de bienes de este Ayuntamiento consta otro edificio de titularidad municipal, ubicado en la C/ Eras de Arriba, 50, lugar



donde se preveía acondicionar provisionalmente mientras se realizaban las obras de dicha reforma y cuyas condiciones de habitabilidad, ubicación y zonas verdes exteriores, son mucho más adecuados para el uso como centro de mayores, y teniendo en cuenta que este inmueble se encuentra infrautilizado en su planta baja, pudiendo ser objeto de reforma para albergar definitivamente el nuevo Centro de Día municipal de Navalafuente, se decide consultar su viabilidad a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Obtenida una respuesta favorable por su parte, condicionada al cumplimiento del calendario de Hitos establecido en el Convenio de Colaboración firmado con dicha entidad, el 28 de julio de 2022, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (s20_s21_s22)

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto nº 409 de 12 de julio de 2023, por parte de esta alcaldía se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Dejar sin efecto el expediente de contratación de las OBRAS de REFORMA del CENTRO DE DIA NAVALAFUENTE (MADRID), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU. (EXPTE: CO.03.2023)

SEGUNDO. Ordenar a los servicios de contratación municipales la elaboración de nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, relativos a la contratación de las obras de reforma de la planta baja del edificio municipal de la C/ Eras de Arriba 50, para su uso como centro de día, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU,

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el portal de contratación del sector público.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos, por cuatro votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local.

5º .- PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS (EXP.CO.4.2023).

Por la Alcaldía se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA



Visto que con fecha 23 de junio de 2023, por la Alcaldía se realizó la memoria justificativa de la necesidad de licitar el contrato de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AEROTERMIA EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE”**;

Considerando que el día 27 de junio de 2023 se resolvió, mediante Decreto de Alcaldía N° 346, la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (habiendo sido aprobado el Pliego de Prescripciones Técnicas el pasado 23 de noviembre de 2022);

Considerando que la licitación fue publicada con fecha 27 de junio de 2023, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concluyendo el plazo para presentar proposiciones el día 11 de julio de 2023;

Visto que con fecha 13 de julio de 2023 se constituyó la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de la licitación, comprobando que el contenido de los mismos se ajustaba al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando a las empresas presentadas al procedimiento la puntuación que a continuación se detalla:

Empresa	Puntos
NEOG4 Servicios S.L.	96,9
Mantenimiento e instalaciones ACLIMAR S.L.	47,4
CONFORT CLIMA S.L.	70,0
Javier Pérez Bermejo	96,5
INSIS GLOBAL 2008 S.L.	46,7

Y, atendiendo a la mayor puntuación, y comprobando que los suministros ofrecidos por NEOG4 Servicios S.L. no se ajustaban a las exigencias técnicas mínimas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas regidor de este contrato;

Proponiéndose al siguiente licitador con mayor puntuación, esto es, a Javier Pérez Bermejo, como adjudicatario del contrato de obras de referencia, y realizándose el oportuno requerimiento de documentación, de conformidad con la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares;



Resultando que la citada persona física presentó con fecha 17 de julio de 2023 (NRE 3230/2023) la documentación que le fue requerida.

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto N° 409 de 12 de julio de 2023,

Por parte de esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato para ejecución del contrato de obras “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AEROTERMIA EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE**” a **Javier Pérez Bermejo**, NIF **51448362F**, por importe de: **55.992,98 € más 11.758,52 € (IVA)**, haciendo un total de: **67.751,50 € (incluido el IVA)** y un plazo de ejecución de **2 meses**.

SEGUNDO: Requerir a **Javier Pérez Bermejo** para que proceda a la formalización de dicho contrato, en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, tal y como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en consonancia con el artículo 151 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Publicar la adjudicación y la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 09/2017, de Contratos del Sector Público, al Alcalde-Presidente.

QUINTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación del mismo, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos, por cuatro votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local.



6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se formulan o presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 9 horas y 10 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA.